

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-F002
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO		VERSIÓN: 02
			FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
Página 1 de 3			
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA			
Fecha:	22/10/2024	Acta de Corte N°	1
Periodo Ejecución:	02/07/2024	al	30/08/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X
Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Numero cedula:		NIT:	860.029.924-7
N° contrato:	SEM-CV-1957-2024		
Nombre contratista:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		
Correo electrónico:	paola.garzon@ucc.edu.co		
Numero de contacto:	3053647708		
Nombre y cargo del supervisor:	Luz Yamile Mórtego González – Secretaria de Educación		
OBJETO DE CONTRATO:			
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.			
2. BALANCE FINANCIERO			
Valor inicial del contrato:	\$	80.000.000,00	
Adicional N°1 (SI APLICA):	\$	-	
Adicional N°2 (SI APLICA):	\$	-	
Adicional N°3 (SI APLICA):	\$	-	
Adicional N°4 (SI APLICA):	\$	-	
Adicional N°5 (SI APLICA):	\$	-	
Adicional N°6 (SI APLICA):	\$	-	
Adicional N°7 (SI APLICA):	\$	-	
Valor total del contrato:	\$	80.000.000,00	
Acta de corte (1):	\$	1.300.000,00	
Acta de corte (2):	\$	-	
Acta de corte (3):	\$	-	
Acta de corte (4):	\$	-	
Acta de corte (5):	\$	-	
Acta de corte (6):	\$	-	
Acta de corte (7):	\$	-	
Acta de corte (8):	\$	-	
Acta de corte (9):	\$	-	
Acta de corte (10):	\$	-	
Acta de corte (11):	\$	-	
Acta de corte (12):	\$	-	
Valor ejecutado:	\$	1.300.000,00	
Saldo por ejecutar:	\$	78.700.000,00	
3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA			
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos		
Prorroga N° 1 (SI APLICA):			
Prorroga N° 2 (SI APLICA):			
Prorroga N° 3 (SI APLICA):			
Fecha de acta de inicio:	02/07/2024		
Suspensión N° 1 (SI APLICA):			
Reinicio N° 1 (SI APLICA):			
Suspensión N° 2 (SI APLICA):			
Reinicio N° 2 (SI APLICA):			
Tiempo de cesión (SI APLICA):			
Plazo total del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos		
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 o hasta agotar recursos		
Nombre cedente (SI APLICA):			
Identificación del cedente (SI APLICA):			
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):			
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):			
4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS			
	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	3	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social			X
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	1	X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X	
Otros (especificar):			
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:			
5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:			
Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.			

FIRMA

R.L. EVA JANETTE PRADA GRANDAS

C.C.: 63.324.991

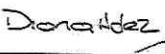
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

NIT: 860.029.924-7

FIRMA

NOMBRE: ING. ORLANDO BALSERÓ GARCIA

ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
Diana Hernandez	Andres Quevedo	Luis Gabriel Campuzano	Luz Yamile Mórtego González
Contratista Financiero	Contratista Abogado	Abogado Contratista Despacho	Secretaria de Educación
			
22/10/2024	22/10/2024	22/10/2024	22/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrándolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CRA 4 N.º 12-63

Tel: 3161800

www.cota-cundinamarca.gov.co



ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN
ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL CONVENIO No. **SEM-CV-1057-2024.**

PERIODO: CORTE 1: (2 DE JULIO A 30 DE AGOSTO DE 2024)

GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE JULIO DE 2024
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	HASTA OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000)
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA NIT 860.029.924 - 7
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ Secretaría de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente informe es la descripción puntual de la supervisión al convenio **SEM-CV-1057-2024.**, del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES), durante el periodo comprendido entre el 2 de julio a 30 de agosto de 2024.

Las observaciones registradas a continuación, se realizaron teniendo en cuenta los hallazgos encontrados durante las actividades de apoyo a la supervisión ejecutadas por parte del equipo del programa Fondo de Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación.

Justificación

Parte de las actividades de supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Artículo 4°. De los derechos y deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguaes exigencias podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.



Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 111, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señaló que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas.

SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El grupo de apoyo a la supervisión del Programa Fondo de impulso para La Educación Superior- FOES de la Secretaría de Educación, realizó la divulgación a través de las diferentes redes sociales, de los convenios suscritos entre la Administración y las IES, verificación y recepción de la documentación, reporte a la IES, para el proceso de beneficio financiero; apoyo y orientación a los estudiantes del Municipio de Cota sobre el proceso académico y demás inquietudes sobre el programa.

PARTICULARIDADES EN ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

En este periodo la Institución de Educación Superior, realizó una convocatoria para facilitar el acceso a la educación superior, con ocasión del convenio suscrito con el municipio, producto de ello se logró la inscripción y matricula de un (1) estudiante que cumplieron con los requisitos.

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

BALANCE GENERAL CONVENIO NO. SEM-CV-1057-2024.SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
GENERALIDADES			
VALOR INICIAL DEL CONVENIO			\$80.000.000
Valor acta de corte No. 1			\$ 1.300.000
TOTALE EJECUTADO			\$ 1.300.000
SALDO DEL CONTRATO			\$ 78.700.000

PQRS

Para el presente periodo no se presentaron inconsistencias que afectaran el correcto desarrollo por parte de Institución de Educación Superior.

1. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES GENERALES	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.	CUMPLE
2. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.	CUMPLE
3. Promocionar el presente convenio a través de sus canales de comunicación.	CUMPLE
4. Asistir a todas las reuniones, elaborar, rendir y entregar informes y/o requerimientos que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.	CUMPLE
5. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	CUMPLE
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	CUMPLE
7. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.	CUMPLE
8. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos	CUMPLE
9. La IES en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios.	CUMPLE
10. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la IES.	CUMPLE



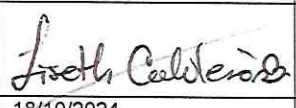
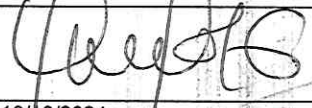
2. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL CONVENIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ESAL	EVIDENCIA
1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de parte del Fondo de Educación Superior - FOES.	CUMPLE	Verificar el reporte de un (1) estudiante enviado por parte de la Secretaría de Educación.	Reporte Excel.
2. Matricular y generar reporte de los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.	CUMPLE	Generar orden de pago con el beneficio respectivo de acuerdo con lo pactado en el convenio suscrito.	Reporte Excel.
3. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual de acuerdo con su oferta académica.	CUMPLE	Publicitar pieza gráfica, volanteo, punto de atención en la alcaldía y participación a feria universitaria para la oferta de programas en el municipio de Cota.	Pieza gráfica y pagina web de la institución de donde se visualizan los programas académicos.
4. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matrícula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.	CUMPLE	Gestionar a través de correo electrónico las novedades presentadas.	Email.

Todo la anterior, evidenciando que, en mi calidad de supervisora, he garantizado que el convenio se cumpla a cabalidad y bajo los lineamientos establecidos en el mismo, y en concordancia con la calidad y exigencias del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación, y de esta manera asegurar los servicios y bienes que hacen parte del contrato.

Dada en el municipio de Cota Cundinamarca, a los dieciocho (18) día del mes de octubre de 2024.


LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

	ELABORO Y REVISO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Liseth Calderón	Andrés Quevedo Sandoval	Luz Yamile Mórtego González
CARGO	Contratista - Secretaría de Educación	Abogado contratista – Secretaría de Educación	Secretaria de Educación
FIRMA			
FECHA	18/10/2024	18/10/2024	18/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

NOMBRE DE LA IES		UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA											
NUMERO DE CONVENIO		SEM-CV-1057-2024											
Informe listado de estudiantes matriculados													
Fecha del reporte													
2 de Julio a 30 de agosto de 2024													
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	PROGRAMA	SEDE	MODALIDAD	PERIODICIDAD	SEMESTRE	VALOR MATRICULA ORDINARIA	VALOR DESCUENTO IES	VALOR ALCALDIA	VALOR ESTUDIANTE	OBSERVACIONES
1	Carla Hernández Martínez	Cédula de Ciudadanía	1065003868	Derecho	Teusaquillo	Presencial	Semestral	7	4.557.120	455.712	1.300.000	2.801.408	Matriculado - Activo

Responsable:

Vo. Bo. Oscar Alvarado

Beneficiarios	1
Valor inicial del contrato:	80.000.000
Valor total del contrato:	80.000.000
Acta de corte (1):	1.300.000
Valor ejecutado:	1.300.000
Saldo por ejecutar:	78.700.000



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
NIT: 860029924-7

Dirección: Avenida Caracas 37 - 63
Teléfono: 332 35 65

Email: diana.reyes@ucc.edu.co

Régimen: No responsable de IVA

Gran Contribuyente Resolución No. 000105 del 23 de noviembre de 2020

Régimen tributario especial. Artículo 19-4 del estatuto tributario.

No sujeta a retención en la fuente

Retenedor de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

Nº FEBO 68259

Fecha y Hora de Generación: 17/10/2024 5:18:09 PM

Fecha y Hora de Expedición: 17/10/2024 5:18:13 PM



RESOLUCION DIAN No. 18764058623862 DEL 25 DE 10 DE 2023 AUTORIZA
DEL FEBO 60001 AL FEBO 80000 FECHA VIGENCIA DESDE 25/10/2023
HASTA 25/04/2025
SEDE BOGOTÁ

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Otro	03/12/2024	0 días	

Cliente: MUNICIO DE COTA

Identificación: NIT 899999705-3

Teléfono: 864-1936

Dirección: CRA 4 12 63

Ciudad: COTA

Correo electrónico: FOES@ALCALDIACOTA.GOV.CO

Forma de pago: Crédito

Total ítems: 1

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	Valor Total
011900000000	Matrícula Empresa SS2024	unidad	1.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00

Valor en letras UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Concepto:
AUXILIO FOES MATRÍCULA ESTUDIANTES CICLO 2420

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE SUS FACTURAS
Favor consignar en el banco BBVA Cuenta de AHORROS No. 299004275
Titular Universidad Cooperativa de Colombia.

Para los pagos realizados por transferencia electrónica, por favor enviar comprobante al E-MAIL:
horacio.arboleda@ucc.edu.co

Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional y SUPERSOLIDARIA

Subtotal:	1,300,000.00
I.V.A:	0.00
Impoconsumo:	0.00
Imp. Bolsa:	0.00
Descuento:	0.00
Anticipo:	0.00
Total:	1,300,000.00



Cufe: 49b3536f4cfb29188aa7605d06a513482f397cctded8a069242ad10be148cba83ac165174694c735f673087a483d8399



Medellín, Octubre 07 de 2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

CERTIFICA QUE:

La **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, con NIT.860.029.924-7 en cumplimiento de las Normas Tributarias, ostenta las siguientes condiciones:

- Se encuentra a PAZ Y SALVO con las Obligaciones del pago de +los aportes de sus Empleados de los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Institutos Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje **MES DE SEPTIEMBRE**.
- La Universidad a la fecha se encuentra Paz y Salvo con todas las Obligaciones Laborales y Prestaciones Sociales de los Docentes y Empleados.
- De la misma forma se ha dado cumplimiento con la contratación de los aprendices según la Ley 789 de 2002, esta relación se da mediante un apoyo de sostenimiento mensual y su vinculación en las actividades de la empresa en la etapa práctica, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formación del aprendiz.
- La universidad no se encuentra acogida a la ley 1429 o 1607, somos contribuyentes del régimen tributario especial.

Cordialmente,


FAISULY BUSTAMANTE RAMÍREZ
Revisora Fiscal
Matricula
218603-TTEL
3004839704

APARTADÓ ARAUCA BARRANCABERMEJA BOGOTÁ BUCARAMANGA CALI CARTAGO ESPINAL ENVIGADO IBAGUÉ
MEDELLÍN MONTERÍA NEIVA PASTO PEREIRA POPAYÁN QUIBDÓ SANTA MARTA VILLAVICENCIO
LINEA UNICA NACIONAL **018000420101**
[www. ucc.edu.co](http://www.ucc.edu.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.941.676**

BUSTAMANTE RAMIREZ

APELLIDOS

FAISULY ASTRID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1982**
SEGOVIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

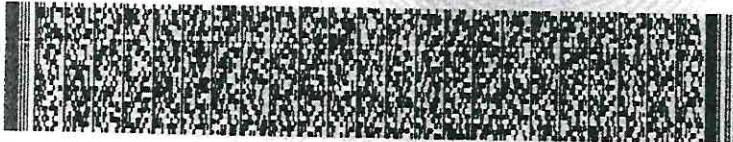
G.S. RH

SEXO

13-ENE-2003 SEGOVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAHA



A-0104300-43158114-F-0042941676-20070423

0449607113A 03 220807650

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218603-T

FAISULY ARIAS
BUSTAMANTE RAMIREZ
C.C. 42941870

RESOLUCION INSCRIPCION 728 FECHA 10/08/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PERA 234103



221978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.jcccp.org

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A9A663090AB21E9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FAISULY ASTRID BUSTAMANTE RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42941676 de SEGOVIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 218603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** identificado(a) con número **860.029.924** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorro diario No 00130299000200004275** aperturada el **26 de febrero de 2015**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **299004275**

10 dígitos: **0299004275**

16 dígitos: **0299000200004275**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16 de septiembre de 2024** a las **12:03**, con destino a **Quien Interece**.

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

